



## LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**ARTICULO 1°:** Incorpórese como artículo 2 bis a la Ley 13.964 el siguiente texto:

"ARTICULO 2 BIS: Además de las capacitaciones previstas en la Ley Nacional 26.370, adherida por la presente, el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, deberá capacitarse en la temática prevista en la Ley 15.134.

La Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar los mecanismos de confección de las capacitaciones, pudiendo celebrar convenios con entidades públicas o privadas para dar cumplimiento a los efectos."

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MICAELA MORAN
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.





## **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa nace a partir de los reiterados hechos de violencia ocurridos en nuestra provincia, que tienen como protagonistas a boliches bailables, pubs, discotecas, etc.

El proyecto busca que los agentes que realizan tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos cuenten con una capacitación en temática de violencia contra todas las personas.

La actual Ley Nacional 26.370 dispone los lineamientos necesarios para regular la actividad de estos sujetos. En los artículos 17, 18 y 19 se detallan los contenidos que deben poseer las capacitaciones para que el agente de seguridad pueda realizar su trabajo.

Para ello, cada provincia que adhiere a la normativa nacional debe determinar que instituciones públicas o privadas serán las autorizadas de dictar estos aprendizajes. Como mencionábamos, la Ley Nacional en ningún momento especifica una materia que forme íntegramente a los agentes sobre aspectos vinculados a la violencia en un sentido amplio.

El personal de seguridad solo cuenta con capacitación en comunicación no violenta, a nuestro entender, consideramos que esta asignatura no es suficiente para trabajar la temática de forma íntegra y que tanto afecta a la vida de nuestros jóvenes.

Creemos que resultan necesario realizar un abordaje actualizado, teniendo en cuenta la situación actual, ya que en los últimos años esta problemática se ve en gran crecimiento, teniendo en cuenta las ideologías y pensamientos de los jóvenes de hoy e implementando políticas que se vienen practicando en distintos sectores de nuestra sociedad, como lo es la ley 15134.

Con el proyecto se busca que el personal encargado de la seguridad de las personas dentro de espectáculos públicos tenga herramientas necesarias para intervenir en la prevención de conflictos no solo con técnicas físicas, sino





también a través del dialogo y respetando el derecho individual de cada ciudadano.

Para tales fines la Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo deberá diseñar los planes y mecanismos de capacitación, pudiendo desarrollar para ello convenios con entidades públicas o privadas para dar cumplimiento a esos fines.

En cuanto antecedentes legislativos podemos mencionar la Ley Nacional Micaela adherida por nuestra Provincia, en ella se busca capacitar y concientizar en materia de violencia de genero al personal de la administración publica en todos sus niveles y jerarquías para de esta forma evitar el flagelo de la violencia dentro de las instituciones del Estado.

De igual manera, lo aquí pretendido, es que el personal de seguridad de eventos públicos cuente con capacitaciones similares a las que propone el Estado Nacional, pero no solo en cuanto a violencia de género, sino con respecto a las múltiples formas que componen a la violencia.

De esta forma concientizar y prevenir conflictos por razones de odio racial, religión, identidad de género, clase social, etc. Con el fin de brindarles herramientas para prevenir el conflicto de manera pacífica y acompañarlo con técnicas de persuasión y a asistencia a las víctimas.

No debemos dejar de mencionar el momento actual que azota a nuestro país producto de la pandemia de coronavirus, si bien es una realidad, que el aislamiento social, preventivo y obligatoria hace que locales bailables, discotecas, pubs, etc., encuentren sus puertas cerradas.

Debemos utilizar el tiempo que nos encontramos transitando para legislar en materia de violencia, para que, de esta manera, todos los sectores cuenten con una mayor preparación en el tema, y así lograr un cuidado generalizado en toda nuestra sociedad.

Por tales motivos y por la importancia que representa para nuestra comunidad, es que solicito a los Señores Diputados que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.

Dra. MICAELA MORAN
Diputada Provincial
Bloque Franta de Todos
H. C. Diputados Poia, Bs. As.